



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No.	974
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	YANED PATRICIA MEJÍA identificada con la cédula 43.158.487
Demandada:	JAIRO ADOLFO CIRO VILLEGAS identificado con cc 71.385.545
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00645-00
Providencia:	Auto que admite demanda

Como la presente demanda cumple todos los requisitos del artículo 523 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora YANED PATRICIA MEJÍA identificada con la cédula 43.158.487 en contra del señor JAIRO ADOLFO CIRO VILLEGAS identificado con cc 71.385.545.

SEGUNDO: NOTIFICAR por **ESTADOS** este auto al demandado y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para lo que estime conveniente, con entrega de copia de demanda y sus anexos, la cual podrá solicitar al correo J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme el inciso 3° del artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería judicial a la abogada INÉS CECILIA OTÁLVARO CARDONA, portador de la T.P No. 63.141 del C.S de la J, correo inesmechas@hotmail.com para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandante, en los términos del poder a ella conferido. (art. 74 del C. G del P).

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d8b9da86f584371bfa9f869aeb78a7ed214e948610dbf9c3f7accb97987b5**

Documento generado en 03/12/2022 08:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>